

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**CONCEJALES:**

Partido Socialista Obrero Español:

D<sup>a</sup> MERCEDES ABAD HUERTAS.

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.

D<sup>a</sup> BEATRIZ MARCOS GARCÍA.

D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS FDEZ. ORTEGA

Partido Popular:

D. ÁLVARO PAJAS CRESPO.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.

D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**FALTAN SIN EXCUSA:**

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> LAURA GUTIÉRREZ CARDIEL

**TESORERO:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA.

**SESIÓN NÚM. 6/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:00 horas del día **20 de junio de 2012**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1<sup>a</sup> Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero municipales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS Nº 31/2012, DE 28 DE MARZO, ORDINARIA; Nº 4/2012, DE 20 DE ABRIL, EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y Nº 5/2012, DE 14 DE MAYO, EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**

Estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación fueron aprobados por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 113/2012, de 26 de marzo, al nº 291/2012, de 15 de junio, así como de las resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo desde la nº 42/2012, de 26 de marzo, a la nº 81/2012, de 8 de junio.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA SEGOVIA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio del 2012, y que dice así:

“Visto el escrito remitido por doña Rosario Díez Díez en representación de Caja Segovia, por el que se requiere designación de Consejero General para la representación de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales el pleno ha de proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de competencia del mismo, por ello se propone:

Primero: El nombramiento de Don Santiago Gómez Moreno como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de Caja Segovia.

Segundo: Notifíquese el presente nombramiento y remítase junto con la aceptación del designado a la citada entidad.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo PP**, cede la palabra en este punto del orden del día a **D. Juan Carlos Gómez Matesanz**, quien indica que su grupo votará en contra, por animadversión personal, y porque no confían en él.

Este hombre el pasado viernes mandó una carta al periódico ofensiva, por el mero hecho de escribir una carta al Ministerio de Agricultura para intentar que no se cierre la fábrica de maderas. Ahora les piden que le voten, pero la carta esta repleta de falsedades y de mentiras a medias, desconoce las razones de este señor, que tiene que ser imparcial.

Esta seguro que el Alcalde dirá muchas cualidades y virtudes de este hombre, no le cabe duda de que las tendrá, está seguro de que será muy válido para esto y como parece posible que Caja Segovia acabará siendo una Fundación, quizás sea el hombre idóneo, pero de lo que no le cabe ninguna duda es de que no es imparcial y que como hizo el pasado viernes antepondrá sus intereses particulares antes que los del municipio. Por lo que su grupo votará en contra.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por la AIGV**, indica que se abstendrán. Lamentando que en este momento en que los mercados reclaman la retirada de políticos de las entidades financieras, la persona que ha sido propuesta, si bien le consta su honestidad, haya tomado ya partido en defensa de su congregación socialista, sin tener necesidad de ello. Por eso se abstendrán.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, manifiesta que no dudan de la capacidad de la persona propuesta, y no habiendo más propuestas de nombramiento, no se van a oponer, pero se abstendrán.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que la propuesta de D Santiago Gómez Moreno como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de Caja Segovia, cumple el perfil ideal para ser el representante de este municipio en la Asamblea de Caja Segovia.

Considera que es una persona perfectamente capacitada y cualificada, como viene demostrando en su labor profesional como coordinador y jefe de servicio del sector de Cultura de la Diputación Provincial, poniendo en marcha importantes proyectos a nivel provincial.

Creen que, como bien se conoce a nivel popular e incluso por la propia gente de Caja Segovia, una de las posibilidades de transformación de las obras sociales es en Fundaciones y Santiago es una persona que puede y va a representar perfectamente los intereses del municipio. En ningún caso va a representar los intereses ni de ninguna persona ni de ningún colectivo en concreto. Va a representar los intereses del municipio y, por lo tanto, piensan que tiene que ser él quien represente al Ayuntamiento como Corporación, como municipio ya que, como muy bien saben los presentes, una de las normas nuevas que se han establecido para formar parte de las obras sociales es que no puede ser ni Concejal, ni político, ni estar ligado a ningún cargo público. Por tanto, reitera que la persona propuesta lo va a hacer bien y le da la enhorabuena por ello.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE), 4 votos en contra (Grupo P.P.) y 2 abstención (Grupos I.U., AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen.

#### **4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz** se ausenta del Pleno al concurrir causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/92.

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

*“Considerando que estando vacante el cargo de Juez de Paz, se ha puesto en conocimiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

*Considerando que en el BOP nº 50 de 25 de abril del 2012, se publica anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz , e igualmente consta oficio de exposición en el Juzgado de Paz del Real Sitio de San Ildefonso, y en el tablón de anuncios.*

*Dentro del plazo concedido se han presentado solicitudes por parte de : Doña Maria del Mar Pérez Gómez y , Doña Blanca Escudero Herranz.*

*Considerando que pueden ser nombrados Jueces de Paz tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Visto el Informe de Secretaria y considerando que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, se propone al Pleno:*

*Primero: El nombramiento de doña Maria del Mar Pérez Gómez como Juez de Paz Titular.*

*Segundo: Aprobado el Acuerdo por el Pleno de Ayuntamiento, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno.”*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Alvaro Pajas Crespo, por el PP**, pregunta si al Juez de Paz sustituto hay que nombrarle también hoy.

El Sr. Alcalde indica que ya comunicará el Tribunal Superior de Justicia la propuesta de nombramiento del Juez de Paz sustituto.

El Sr. Pajas indica que el voto de su grupo en este punto del orden del día será afirmativo. Entienden que el perfil que reúne Maria del Mar es el adecuado por formación, por

---

---

calificación y por experiencia. Viene desarrollando en los últimos años de forma eficiente las labores de sustituto del Juez de Paz. Por lo que su grupo votará de forma favorable.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que se abstendrán, si bien darán la bienvenida a Maria del Mar deseándole mucha suerte.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votarán favorablemente esta propuesta por su experiencia y trayectoria.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, al igual que en el punto anterior consideran que la persona propuesta es la indicada, también en este punto opinan que la Sra. Pérez Gómez también es la persona indicada para llevar a cabo su labor como Juez de Paz, que ha desempeñado en los últimos años como suplente.

Consideran que es una persona con experiencia y la desean la mejor de las suertes dándole la bienvenida a este cargo.

**El Sr. Alcalde**, agradece a Dña. Blanca Escudero, en nombre de toda la corporación, la predisposición que ha tenido, de proponer la posibilidad de que el Pleno entienda su candidatura como Juez de Paz del municipio.

Da la bienvenida a Maria del Mar Pérez agradeciéndole los casi veinte años que lleva atendiendo a la sustituciones del Juez de Paz titular.

Les agradece su predisposición y desea lo mejor en el futuro reto que asume como Juez de Paz .

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE, PP e IUCL), y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen.

#### **5.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

*“Dada cuenta de los Estatutos de la RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES.*

*Considerando, que la disposición adicional 5ª de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, redactada según la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, conforme a la cual las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes.*

---

*Considerando, lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

*Considerando, que de acuerdo con el art. 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la "creación, modificación, o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos", y visto el informe de la Secretaria Municipal.*

*Se propone el Pleno de la Corporación:*

*Primero: Aprobar la adhesión a la RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES del Municipio del Real Sitio de San Ildefonso.*

*Segundo: Aprobar los Estatutos en todos sus términos, asumiendo las obligaciones que de su aprobación resulten para este municipio.*

*Tercero: Designar como representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación a Don José Luis Vázquez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.*

*Cuarto: Facultar al señor Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes."*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Alvaro Pajas Crespo, por PP**, indica que votaran de forma favorable.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indican que votaran a favor.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votaran a favor.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, explica brevemente, en atención a los vecinos presentes, que la red española de municipios forestales está formada por municipios, ayuntamientos y diferentes organismos a nivel nacional, tiene sede en Valencia y a ella están adheridos todos los municipios del país que tienen un potencial forestal importante.

Para el municipio, con los Montes de Valsaín, es una buena oportunidad que va a venir bien a todos y de la que solo se puede sacar provecho para el municipio, ya que sus fines no son otros que promover la acción forestal, ayudarse entre municipios, crear redes, crear proyectos, poder optar a diferentes planes subvencionados a nivel europeo, a nivel anual.

Su finalidad es promover, trabajar por y para el medio ambiente y, en este caso, más destinados al sector de la madera. Considera que va a ser bueno para todos.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al dictamen.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.*

*SEGUNDO .- De acuerdo con lo previsto en el citado precepto, el Reglamento aprobado inicialmente, se somete a un período de exposición al público de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.*

*TERCERO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio del Reglamento.”*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D José Luis Martín Plaza, por el PP**, para poner en antecedentes a todos los presentes desea dejar claro que este Reglamento de participación no nace hoy. Este Reglamento de participación comenzó su andadura el día 30 de diciembre de 2004, donde una moción de alcaldía firmada por el Sr. Montes disponía a que en un periodo no superior de dos meses se reuniera una comisión de trabajo formada por los representantes de los Grupos que formaban el Pleno para tratar una moción presentada por el representante de Izquierda Unida, Nicolás Hervás, titulada “elaboración de un reglamento de participación ciudadana”. Agradece al Sr. Hervás y a su equipo el trabajo que han desarrollado desde aquellas fechas.

Ocho años después se disponen a aprobar el Reglamento que será la base de la colaboración de todos los vecinos en el funcionamiento de La Granja y Valsaín.

Los concejales de su grupo han encontrado iniciativas que mejorará la disposición de los ciudadanos a participar de forma activa en la vida y gestión del municipio. Por ejemplo, en el artículo 2, punto número 2 del citado Reglamento dice que el Ayuntamiento facilitará el derecho a recibir información, cosa que ahora es complicada incluso para quienes ostentan el cargo de concejal.

En el artículo 7, punto 2, del Reglamento obliga a publicar en la página web las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno, cosa que a pesar de haber un compromiso verbal para hacerlo, no se lleva a cabo, por ejemplo el Pleno del día de hoy no aparece en la página web.

A pesar de la buena disposición que ven en el Reglamento encuentran una pequeña deficiencia que les gustaría que se subsanase, a pesar de haber sido reseñada en reuniones

anteriores. Los grupos representados en el Pleno se ven excluidos de los consejos sectoriales. No se les facilita que colaboren, se les insta a colaborar desde diferentes medios y luego se les excluye de los citados consejos que es donde de verdad podrían trabajar y colaborar para la organización del municipio.

Ruegan al equipo de gobierno se tengan en consideración dejar el Reglamento sobre la mesa con el fin de añadir en el artículo 28, punto nº 2, la presencia en la creación de los citados consejos sectoriales de representantes de los grupos políticos representados en el Pleno.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que votarán a favor, esperando ansiosos las nuevas aportaciones de los vecinos para después desear que se cumpla lo acordado en este Reglamento.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que siempre están a favor de la participación y han confiado y siguen confiando en la labor y el trabajo que los concejales que más se han implicado en este Reglamento. Aprovecha la ocasión para agradecerles el esfuerzo y el interés. Tienen pensado votar favorablemente pero esperarán a la decisión del equipo de gobierno sobre la solicitud que ha hecho el Partido Popular, aunque para ellos lo más importante de los reglamentos es que se apliquen y que se hagan cumplir en toda su extensión.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, explica a los asistentes que se viene trabajando varios meses en la propuesta que se trae hoy a Pleno, ya vino en el anterior Pleno, se decidió por temas administrativos y puramente burocráticos que se debía quedar sobre la mesa y darle otra vuelta legal para que el trámite fuera el idóneo y no tuviera ningún problema a la hora de llevar a cabo dicho Reglamento, así se ha hecho y hoy se vuelve a traer para su aprobación.

El Reglamento de Participación ciudadana que se presenta hoy y que todos los vecinos van a tener a su disposición en cuanto sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, se haya publicado en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios durante un plazo de treinta días, durante los cuales se podrán hacer alegaciones al mismo y por supuesto pueden aportar aquello que crean pueda mejorar este Reglamento. Mejoras que sean beneficiosas, no para cada uno de nosotros, sino para el conjunto del municipio.

Comenta que el Reglamento viene a confirmar lo que ya se viene realizando en este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. Se sorprende cuando escucha que no hay información o que no hay participación. Cree que todas las asociaciones de este municipio se reúnen (por lo menos con él) varias veces al año, prácticamente la totalidad de asociaciones así como diferentes colectivos que realmente estén interesados en llevar a cabo diferentes acciones en el municipio.

No le cabe duda de que el Reglamento se podrá mejorar, para eso se cuenta ahora con treinta días para que pueda ser consultado y se aporten las alegaciones que se consideren puedan mejorar este Reglamento.

A grandes rasgos, a parte de tener una veintena de artículos en los cuales se va desgranando todo lo que es la forma de informar, los medios de comunicación, la página web municipal, los derechos de reunión, los derechos de participación, el derecho a las quejas y a las sugerencias, el derecho a la iniciativa ciudadana, el derecho a la petición.



Le gustaría que la gente se lo lea porque cree que es algo importante que de alguna manera va a regular lo que ya se hace en este Ayuntamiento desde hace muchos años. Él también estaba cuando con el Sr. Hervás se empezaba a hablar de hacer un Reglamento de participación, se hicieron varias reuniones.

Tienen una cosa clara, los Reglamentos de participación sirven cuando la gente participa y quiere participar de una forma reglada. Eso es lo que se busca con ello, es decir, ahora se van a formar consejos, se va a formar un consejo de municipios, diferentes consejos sectoriales y se va a formar un consejo de equipamientos.

Para que se hagan los presentes una idea explica que el consejo de municipios va a estar presidido por el Sr. Alcalde, o el Concejal en quien delegue, así como representantes de todos los grupos políticos. Se va a encargar de emitir informes sobre asuntos que serán solicitados por el Sr. Alcalde, por el Pleno o por cualquier consejo municipal de participación. Debe conocer y debatir el plan de actuación del municipio para aportar.

Considera que lo que no tienen que hacer es politizar el Reglamento de Participación Ciudadana. Si cada uno lo quiere llevar a su campo político se equivocarán y no servirá absolutamente para nada. Esto tiene que ser algo que sea por y para los vecinos y que sean ellos los que dirijan y lleven este Reglamento para los fines municipales. Si cada uno intenta de cada reunión llevárselo a su campo, se estará equivocando gravemente y no conseguirán el fin propuesto por los intereses del Reglamento.

Explica que el Reglamento esta para que los vecinos les asesoren a los trece Concejales que están presentes, para que asesoren al gobierno municipal y se marquen o se puedan ver las grandes líneas de gestión municipal. También para promover y realizar diferentes procesos participativos en temas más concretos o la realización de estudios sobre temas de interés para el municipio.

Considera bueno que se conozca el Reglamento porque más del setenta y cinco por ciento de lo que aparece en él ya se lleva a cabo, no está escrito como aparece en el Reglamento, pero se lleva a cabo.

En cuanto a la propuesta que realizaba el compañero Concejal del grupo PP, exactamente de los consejos sectoriales, indica que su composición y funcionamiento literalmente aparece como que será presidido por el Alcalde o Concejal en quién delegue, formarán parte los representantes de las entidades inscritas en el fichero municipal de entidades que tengan su actividad principal en ese sector y que manifiesten su deseo de estar, diez personas mayores de dieciséis años escogidas aleatoriamente del censo de habitantes y hasta cinco personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por el Alcalde o por cualquier miembro del consejo y aprobadas por el mismo consejo, es decir, es una persona, luego habrá hasta veinte, veinticinco, treinta... no sabe exactamente las personas que integrarán cada consejo sectorial que serán las que decidan los diferentes aspectos del mismo. Por tanto, invita al Sr. Concejal del PP a que si quiere ahora en el previo de exposición pública por treinta días, lo estudie, haga sus aportaciones.

Indica que es una propuesta de Reglamento que se ha facilitado a los grupos desde el viernes de la semana pasada y cree que es un aspecto que se puede solventar, invita a que sea estudiado por los demás grupos municipales y presenten aquellas sugerencias que crean convenientes.

**D José Luis Tapias, por el PP**, indica que votaran en contra y presentarán sus alegaciones en los próximos treinta días. Lo que le parece mentira es que se le acuse de politizar un Reglamento en el que, desde el primer día que se les expuso llevarle a Pleno, lleva colaborando con el equipo de gobierno. Le parece mentira que veladamente (no se le ha acusado a él) pero veladamente se le acuse de no participar, cuando el portavoz socialista y él mismo están mano a mano en la asociación y lo están llevando adelante muy bien. Considera que están saliendo muy bien las cosas.

Indica que en ningún momento ha dicho que no tengan reuniones con asociaciones, conoce que se está trabajando de esa manera y lo único que ha dicho es que la consecución de información por parte del ciudadano, en ocasiones, es complicada porque o no se tiene o no se sabe dónde está.

Manifiesta que la idea de pedir un representante en el consejo es por trabajar codo con codo con el equipo de gobierno, cosa que muchas veces echan en falta y luego se les acusa de no colaborar. Lo único que pretenden es colaborar, si les parece bien ahí está su propuesta.

Votarán en contra y presentarán alegaciones para ver si, entre todos, pueden arreglar el malentendido del consejo sectorial.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que espera sirva este documento como un embrión para desarrollarlo y mejorarlo en lo sucesivo con las aportaciones de los vecinos.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUGV**, indica que teniendo en cuenta, como ya se ha dicho, que esta es la aprobación inicial, que hay un periodo de exposición pública y en la confianza de que la propuesta o solicitud que ha hecho el Sr. Concejal del PP será atendida y se llegará a un acuerdo consensuado, votarán favorablemente.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, desea aclarar al Sr. Concejal de PP que en ningún momento ha personalizado en su persona, lo único que ha dicho, ha sido a nivel general en el que se incluye, que no se debe politizar en ningún momento un reglamento de participación ciudadana, porque considera que sería un grave error ya cometido por otros lugares que conoce y en los que usan los consejos sectoriales para colocar cada grupo político a sus personas de confianza y al final se convierte en un segundo Pleno en el que se debaten otras cosas diferentes.

Así mismo indica que tampoco ha dicho al Sr. Concejal que no participe. Le pide que no se lo tome a nivel personal porque no va a ese nivel, sino que lo ha dicho a nivel general convencido de que tienen que ser así. La participación tiene que ser de todos y para todos y lo que no tienen que hacer es usar la participación para otros fines.

Afirma que van a aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana, van a escuchar a los ciudadanos en estos días de exposición pública, informa que ha estado reunido con diversas asociaciones previamente a la aprobación de este Reglamento y están esperando a que se abra la exposición pública para hacer sus diferentes aportaciones.

La Sra. Secretaria informa a los presentes pedir un Concejal que quede sobre la mesa, antes de votar sobre el asunto de conformidad con el artículo 92 del R.O.F. deberá votarse si queda

sobre la mesa y, posteriormente si no obtiene la mayoría simple, votar sobre la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de que quede sobre la mesa este asunto resultando 5 votos a favor (grupos PP y AIGV) y 8 votos en contra (grupos PSOE e IU).

**El Sr. Alcalde** antes de proceder a la votación de este asunto indica que desgraciadamente en otras comunidades la participación no es un hecho y, en este caso en donde ahora aquí en una sesión de Pleno hay alrededor de una veintena de vecinos, sin ir más lejos en una población diez veces mayor que la de este municipio no es capaz de esta participación ciudadana en sus sesiones de Pleno, esta hablando de la misma provincia, y lo que es cierto también que mientras aquí hay veinte vecinos interesándose por el día a día de su comunidad a través del Pleno, hay más de quinientos vecinos participando también de otro movimiento asociativo comunitario como es la audición de la Escuela Municipal de Música.

Por lo tanto, considera que es un hecho la participación en este municipio y el Reglamento lo único que viene a hacer es dar esa forma legal para que siga siendo y siga encontrando legalmente esta participación, un espacio donde legalmente desarrollarse y enriquecerse aún más desde una normalización legal.

Para tranquilidad del Sr. Portavoz del equipo de gobierno, indica que el Sr. Concejaldel grupo popular ha entendido perfectamente a la primera, lo único que tenía que justificar su voto en contra y su voto partidista en esta aprobación.

Para tranquilidad del Sr. Concejaldel grupo popular le indica que podrá participar tanto como quieran, los que quieran y dentro del movimiento asociativo que existe en el municipio y siempre desde su postura y desde su aptitud ya sea constructiva o ya sea desleal.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (Grupos PSOE, AIGV e IUCL)y 4 en contra (Grupos PP), acordó prestar su aprobación al dictamen.

## **7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

*“Con fecha 28 de diciembre se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de música, quedando sin recoger en el Artículo 3º de la misma la totalidad de las tarifas aplicables.*

*Es preciso la modificación de la Ordenanza para incluir los importes que deberían constar recogidos.*

*Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO- Aprobar de forma provisional la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicios en la Escuela Municipal de Música”, dando nueva redacción al artículo nº3, que quedarán en los términos que se contienen en el texto que constan en el respectivo expediente individual.*

*SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

*TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Alvaro Pajas Crispo, por PP**, indica que votarán favorablemente.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indican que se abstendrán.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que su voto será favorable.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que se trata de un mero trámite de las nuevas tasas de la Escuela Municipal de Música que cuando se aprobaron, en su día, se quedaron unas cuantas casillas vacías por error informático.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP, e IUCL), y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación al dictamen.

#### **8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICIACIÓN PUNTUAL Nº 1-A DEL P.G.O.U. DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO . ACTUACIÓN AISLADA AA-VLP-2 “JUEGO DE BOLOS”.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

:

*“La presente Modificación Puntual que se pretende aprobar propone la reordenación urbanística de la Actuación Aislada AA-VLP-2 del P.G.O.U., así como de su entorno inmediato hasta el límite del monte “Las Matas de Valsain”, Monte de Utilidad Pública nº 1 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, que afecta a las referencias catastrales siguientes:*

4154906VL1245S0001IQ  
4154907VL1245S0001JQ  
4154908VL1245S0001EQ  
4154909VL1245S0001SQ

así como a otros bienes colindantes entre el catastro de urbana y el de rústica, en un área caracterizada por su indefinición catastral.

*En la Revisión por adaptación del P.G.O.U, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en su sesión de 26 de julio de 2011, los terrenos objeto de la presente modificación quedaban encuadrados dentro de Suelo Urbano, en la Actuación Aislada AA-VLP-2 “Juego de Bolos”, en el que se preveía la apertura de un nuevo vial parcialmente independiente de la red viaria de acceso a las instalaciones del CENEAM, sin que la vía de acceso al mismo pueda considerarse como vial adecuado para que el suelo urbano alcance la consideración de solar.*

*El trazado así previsto de la nueva red viaria tiene como consecuencia negativa que queden fuera de ordenación las cuatro edificaciones actualmente existentes sobre las parcelas.*

*Por ello, se han analizado las siguientes alternativas:*

*Alternativa 0: no implementación de mejoras de ordenación*

*La presente alternativa no independiza la red viaria urbana del acceso preexistente al CENEAM a través del M.U.P., lo que supone la demolición de las cuatro edificaciones preexistentes, no participa de la coexistencia de usos terciarios y residenciales que sí se prevé en otros grados de ordenanza terciaria en los núcleos de Valsaín y La Pradera.*

*Alternativa 1: extensión del núcleo urbano hasta el límite del Monte de Utilidad Pública y trazado de nuevo vial ajustado a dicho contorno.*

*Esta alternativa consiste en desplazar la delimitación del suelo urbano, a lo largo de la delimitación del M.U.P. pero sin completar el ajuste a dicha delimitación, y únicamente hasta el extremo de permitir la implantación de un vial urbano que de acceso a las futuras parcelas terciarias ubicadas en la porción este de la AA-VLP-2, asumiendo que la parcela ubicada al oeste de la zona terciaria tendrá únicamente acceso por la CL-601, vial que –como travesía urbana- le otorga la concesión de solar.*

*Esta alternativa tiene a su favor la escasa modificación que supone respecto a la ordenación precedente y como inconveniente que hace depender el acceso a la red viaria local a la conexión con el vial de acceso a las instalaciones del CENEAM, ubicado en suelo rústico, cuya titularidad no es municipal, sino de Parques Nacionales.*

*Alternativa 2: trazado de nuevo vial y conexión con el Camino Juego de Bolos de La Pradera de Navalhorno.*

*Esta alternativa desplaza el vial de acceso a las futuras parcelas de actuación aislada al norte de la misma, a lo largo del límite del ámbito con el área consolidada de La*

*Pradera de Navalhorno, lo que compatibiliza las edificaciones preexistente con la ordenación urbanística, resuelve la indefinición existente entre el límite del suelo urbano y el M.U.P., a la vez que dota de un adecuado acceso a las futuras parcelas de la actuación aislada.*

*Sin embargo, el gran desnivel existente entre el nuevo vial y la conexión con el Camino Juego de Bolos, haría necesario un gran movimiento de tierras para su ajuste a un pendiente adecuada para el tráfico rodado.*

*Alternativa 3: trazado de nuevo vial en fondo de saco.*

*Se trata de una adaptación de la anterior alternativa, en la que el nuevo vial termina en fondo de saco, sin merma del resto de ventajas que aporta la alternativa 2.*

*Por ello, visto el Informe de Secretaría y del Arquitecto municipal, se propone la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U., en su alternativa 3, promovida por el Ayuntamiento del Real Sitio de Real Sitio de San Ildefonso.*

**SEGUNDO.-** *Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación inicialmente aprobada, que comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en las parcelas y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, y notificar el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución en los términos del art. 156.4 del RUCyL.*

**TERCERO.-** *De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter a información pública, el expediente y el proyecto, mediante publicación de anuncio en el BOCYL, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal, por el término de dos meses, a contar desde el último de los anuncios citados que se publiquen, a fin de que por los interesados puedan presentarse en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se consideren pertinentes.*

**CUARTO.-** *La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. podrá ser consultada en la Secretaría municipal, en horario de 9 a 14 horas y en la página web del Ayuntamiento, <http://www.lagranja-valsain.com/aytorssi/>*

**QUINTO.-** *Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas.”*

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

---

**D Alvaro Pajas Crespo, por PP,** indica que se abstendrán.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** indica que se abstendrán hasta estudiar más profundamente el expediente y conocer el informe de la Comisión de Urbanismo.

Le gustaría conocer cuáles son los motivos de la Alcaldía para seguir adjudicando este tipo de encargos al mismo proveedor, en este caso al grupo TINSA.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** indica que esta modificación puntual es para modificar la ordenación urbanística aislada reflejada en el P.G.O.U aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en julio del 2011. La modificación propuesta supone un ajuste al alza en la edificabilidad lucrativa e intensidad de población (no lo dicen ellos, lo dicen los informes que les han presentado).

Ya en el P.G.O.U se preveía un nuevo vial que dejaba fuera de ordenación cuatro edificaciones actualmente existentes. Ahora se realiza otra modificación puntual donde se incluyen estas edificaciones en la ordenación urbanística. No tienen claro cuál es la alternativa si la dos o la tres.

Considera que uno tiene todo el derecho de albergar dudas sobre toda esta modificación y si realmente está será la definitiva. Por consiguiente se van a abstener.

**Dña Maria del Pilar Arroyo San Frutos, por PSOE,** en relación a esta propuesta de modificación puntual contesta al Concejal de IUGV diciendo que lleva razón al decir que efectivamente hace un año se aprobó el P.G.O.U y, efectivamente quedaban fuera de ordenación edificaciones que son preexistentes.

Ese es uno de los motivos que han considerado deben justificar esta modificación, porque lo que se hace es modificar el vial de acceso para que no sea necesario primero derribar esas construcciones, que considera que en el momento actual es importante.

En segundo lugar lo que se pretende con esta modificación es permitir que ese uso terciario pueda ser compatible con el uso residencial, igual que el resto de las parcelas colindantes, de tal manera que lo que se pretende es dinamizar la actividad económica en ese núcleo de población permitiendo que haya un uso comercial, industrial en la planta baja y un uso de vivienda en la primera planta.

La posibilidad de cambio de este vial permite además al crear la alternativa tres (que es la duda que tenía el Concejal de IUGV) un vial en forma de saco, igual que el que había anteriormente, y el cambio permite incluso que las parcelas de uso residencial puedan tener otro acceso por otro vial. De tal manera que si son parcelas de gran tamaño puedan incluso segregarse y de esa manera permitir también el uso residencial en la Pradera de Navalhorno.

Esta es la justificación que por parte del equipo de gobierno se ha realizado para hacer esta modificación del Plan General.

Respecto a la elección del equipo redactor indica que, efectivamente en este caso, esta propuesta se hace con el equipo redactor porque al ser una modificación puntual y haber

---

sido el que previamente conoce el documento está, según cree, bastante justificado porque es el que mejor conoce el dibujo que se ha hecho previamente.

En cuanto a la modificación además del cambio de vial se produce una modificación que está relacionada con la siguiente, que es la ampliación de la delimitación del monte de utilidad pública y, como consecuencia de eso, de la delimitación del límite del suelo urbano. Todo eso está dentro de esta modificación.

Considera que es algo que beneficia a los vecinos de este municipio. Cree que en base a ese interés esta plenamente justificada la modificación que se presenta.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, sugiere que se tome nota para corregir el error advertido ya que en el informe pone “en estas condiciones se opta por la alternativa 2 como propuesta de modificación puntual”, y por lo visto es la 3.

**Dña. Maria Pilar Arroyo San Frutos**, indica que en la propuesta se dice “*Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U., en su alternativa 3 promovida por el Ayuntamiento Real Sitio*”. Y la alternativa 3 dice “*trazado de nuevo vial en fondo de saco*”, se trata de una adaptación de la anterior alternativa en la que el nuevo vial termina en fondo de saco sin merma del resto de las ventajas que aporta la alternativa 2.

Continúa diciendo que la alternativa 2 que lógicamente desplaza hacia el Norte y dice que debido al gran desnivel que tiene el terreno, en la alternativa 2 es un vial continuo hasta el límite del suelo urbano completamente recto.

Interrumpe el **Sr. Hervás** para decir que todo lo que dice la Sra. Concejala lo pone también en lo que él tiene.

Continuando la **Sra. Arroyo** diciendo que el error podrá estar en la redacción pero la propuesta al Pleno es aprobar inicialmente la alternativa 3.

El **Sr. Hervás** pregunta si la propuesta al Pleno viene en el informe.

La **Sra. Arroyo** indica que está leyendo la propuesta al Pleno.

A lo que el **Sr. Hervás** dice que la propuesta no le ha llegado.

La **Sra. Arroyo** indica que según recuerda en la Comisión Informativa ya se trató esta propuesta.

El **Sr. Alcalde**, independientemente de que el Sr. Concejal tenga o no tenga la propuesta, ahora se ha aclarado su contenido por parte de la Sra. Concejala y en ese sentido ya no hay contradicción. Indica que se resolverá con los servicios administrativos y con los propios concejales para esclarecer la circunstancia de por qué no dispone el Sr. Concejal de la propuesta.

**D Alvaro Pajas Crespo, por el PP**, indica que desde su grupo entienden que la propuesta que viene al Pleno, es el informe técnico que se les facilitó en la Comisión Informativa, si hay otro acuerdo su grupo tampoco lo conoce, por lo que no pueden votar algo que no conocen.



La **Sra. Secretaria**, a petición del **Señor Alcalde** explica que puede ser que ella no conozca todavía el funcionamiento actual del Ayuntamiento, y por ello aplica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales poniendo a disposición de los Concejales los expedientes completos. Indica que en cuanto a lo manifestado por el Sr. Concejel, ese error se apreció en Secretaría pero como realmente lo que pretende es la 2, pero con las modificaciones de la 3, lo dejaron así, pero si es necesario se rectificará.

El **Sr. Alcalde** agradece la aclaración facilitada por la Sra. Secretaria y está seguro que los Sres. Concejales conocen bien el ROF, lo que ocurre es que han tenido un pequeño lapsus, pero indudablemente seguirán facilitando la información a mayores como lo venían haciendo con anterioridad.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE), y 6 abstenciones (Grupos PP, AIGV, e IUCL), acordó prestar su aprobación al dictamen.

#### **9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1-B DEL P.G.O.U. DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO DE SAN ILDEFONSO. INTENSIFICACIÓN USOS RESIDENCIALES EN LA PRADERA DE NAVALHORNO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 15 de junio de 2012, y que dice así:

*“La presente Modificación Puntual que se pretende aprobar propone la intensificación de usos residenciales en el núcleo de La Pradera de Navalhorno, por recalificación parcial para uso residencial y reubicación de usos equipamentales de la parcela de equipamiento identificada en el planeamiento vigente como SL-EQ VLP-G-1 (Ref. catastral. 4358202VL1245N0001JH), de manera que su justificación queda vinculada a la aprobación de la Modificación puntual 1-A, por la que se incorpora a la delimitación del suelo urbano una franja de geometría irregular ubicada al sur y sureste del núcleo de La Pradera de Navalhorno.*

*En la Revisión por adaptación del P.G.O.U, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en su sesión de 26 de julio de 2011, los terrenos objeto de la presente modificación quedaban calificados como equipamiento público general, bajo el código SL EQ VLP-G-1, en las mismas condiciones que derivaban del planeamiento anterior a la Revisión por adaptación.*

*Las medidas implantadas con anterioridad consistentes en la intensificación de usos residenciales por reducción de la parcela mínima e incorporación de tipologías residenciales unifamiliares adosados, y los usos terciarios, apenas han elevado la población actual de La Pradera de Navalhorno. Por otra parte, al no estar disponible el suelo residencial previsto por el Plan General en los ámbitos de suelo urbano no consolidado en el núcleo de Valsaín, la demanda de vivienda originada por el propio crecimiento demográfico de La Pradera no queda satisfecha.*

*Por ello, para satisfacer el crecimiento endógeno del núcleo se han analizado las siguientes propuestas:*

*Condición preliminar para las dos modificaciones de terrenos propuestas.*

*Incremento de una nueva franja de zonas verdes en una superficie de 14.852 m<sup>2</sup>, incorporadas a la preexistente SL-EL VLP-R-09, justificadas en la propuesta de Modificación Puntual 1-A. (AA-VLP-2 "Juego de Bolos").*

*1.- Modificación de parcela con ref. catastral 4560301VL1246S0001FK.*

*Esta parcela ubicada en la confluencia de las calles Primera y Quinta, calificada en el P.G.O.U de 2011 como zona verde y que en virtud de la presente modificación pasa a quedar calificada como equipamiento.*

*2.- Modificación de parcela con ref. catastral 4358202VL1245N0001JH.*

*Esta parcela, ubicada en la Calle Cuarta, calificada en el P.G.O.U de 2011 como equipamiento público, en virtud de la presente Modificación pasa a quedar calificada como equipamiento público en 1166 m<sup>2</sup> y como uso residencia en 2034 m<sup>2</sup>.*

*Por ello, visto el Informe de Secretaría y del Arquitecto municipal, se propone la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U., denominada 1-B, promovida por el Ayuntamiento del Real Sitio de Real Sitio de San Ildefonso.*

**SEGUNDO.-** *Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación inicialmente aprobada, que comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en las parcelas y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, y notificar el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución en los términos del art. 156.4 del RUCyL.*

**TERCERO.-** *De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter a información pública, el expediente y el proyecto, mediante publicación de anuncio en el BOCYL, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal, por el término de dos meses, a contar desde el último de los anuncios citados que se publiquen, a fin de que por los interesados puedan presentarse en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se consideren pertinentes.*

**CUARTO.-** *La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. podrá ser consultada en la Secretaría municipal, en horario de 9 a 14 horas y en la página web del Ayuntamiento, <http://www.lagranja-valsain.com/aytorssi/>*

**QUINTO.-** *Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas."*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Alvaro Pajas Crespo, por PP**, indica que se abstendrán en este punto del orden del día igual que en el anterior. Entienden que es una aprobación inicial de la modificación y si quieren más aclaraciones o tener más conocimiento tiempo tendrán en la aprobación provisional o definitiva de aportarlas o sugerirlas.

Manifiesta que en el tiempo que lleva de Concejal ha tenido tiempo de aprenderse el ROF y todo lo demás pero reconoce no haberlo hecho, por lo que pide disculpas.

**D José Luis Valverde Sancho, por AIGV**, indica que al igual que en el punto anterior se abstendrán hasta conocer más profundamente el expediente.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, pide disculpas por el lapsus del desconocimiento del ROF, si es que le han tenido, pero no termina de entender como si se les hace llegar los informes y algunas de las propuestas y otras no. Saben que si las quieren tienen que ir al expediente, pero no lo entienden.

Con respecto a esta intervención, indica que hace seis o siete años (no podría precisar exactamente cuanto) la oposición solicitó al equipo de gobierno segregar, es decir, dividir una parcela de gran tamaño a la hora de enajenarla para que tuvieran dos personas o dos familias la posibilidad de conseguir vivienda. En aquél momento se les dijo que era imposible pues se había agotado la edificabilidad y/o se había sobrepasado o se sobrepasaría la densidad de población.

Continua diciendo que en la adaptación del reciente Plan General de Ordenación Urbana se permite en algunas parcelas de este ámbito la construcción de una vivienda adicional con lo que se incrementa la edificabilidad y/o la densidad de población.

Da lectura al informe presentado que dice: *“el objeto de la presente modificación puntual realiza una intensificación de usos residenciales en el núcleo de La Pradera”*.

Les parece contradictorio lo que también dice el informe de *“que por su conformidad histórica el ámbito de La Pradera ha conformado una ocupación del territorio de baja densidad”*. Si lo dice la historia por qué hay que llevarle la contraria, habría que dejarlo como está.

Indica que toda esta modificación es en base (se imagina que se lo aclararán ahora) a una no saben que supuesta demanda de vivienda precisamente en ese lugar, en ese ámbito, y con carácter de urgencia, sin esperar a la disponibilidad de suelo residencial en Valsaín que se preveía en el P.G.O.U. Por cuanto ha expuesto se abstendrán.

**Dña. María Pilar Arroyo San Frutos, por el PSOE**, en primer lugar, en base a la dificultad que tienen los otros grupos municipales de conocer el ámbito de la propuesta, da lectura a la misma antes de explicarla.

Indica que, en este caso, si que se justifica la intensificación de usos residenciales porque los que se pretende es recalificar parcialmente para uso residencial y reubicar usos equipamentales en una parcela que está delimitada como equipamiento. De manera que su

justificación queda vinculada a la modificación puntual de la que han hablado en el punto anterior. En esa modificación se incorpora la delimitación de suelo urbano, una franja de geometría irregular ubicada al Sur y Sureste del núcleo de La Pradera de Navalhorno.

En la revisión para adaptación del P.G.O.U aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de 26 de julio de 2011, los terrenos objeto de la presente modificación quedaban calificados como equipamiento público general, en las mismas condiciones que derivaban del planeamiento anterior a la revisión por adaptación.

Las medidas implantadas con anterioridad consistentes en la intensificación de usos residenciales por reducción de la parcela mínima, incorporación de tipología residenciales unifamiliares adosadas y los usos terciarios apenas han elevado la población actual de la Pradera de Navalhorno.

Por otra parte, al no estar disponible suelo residencial previsto por el Plan General en los ámbitos de suelo urbano no consolidado en el núcleo de Valsaín, la demanda de vivienda originada por el propio crecimiento demográfico de la Pradera no queda satisfecha. Por ello, para satisfacer el crecimiento endógeno del núcleo se han analizado las siguientes propuestas:

Condición preliminar para las dos modificaciones de terrenos propuestas.

Incremento de una nueva franja de zonas verdes en una superficie de 14.852 m<sup>2</sup>, incorporadas a la preexistente SL-EL VLP-R-09, justificadas en la propuesta de Modificación Puntual 1-A. (AA-VLP-2 "Juego de Bolos"). Es decir, la ampliación de zona verde, que como han dicho delimita el suelo urbano con el monte de utilidad pública.

1.- Modificación de parcela con ref. catastral 4560301VL1246S0001FK.

Esta parcela ubicada en la confluencia de las calles Primera y Quinta, calificada en el P.G.O.U de 2011 como zona verde y que en virtud de la presente modificación pasa a quedar calificada como equipamiento.

2.- Modificación de parcela con ref. catastral 4358202VL1245N0001JH.

Esta parcela, ubicada en la Calle Cuarta, calificada en el P.G.O.U de 2011 como equipamiento público, en virtud de la presente Modificación pasa a quedar calificada como equipamiento público en 1166 m<sup>2</sup> y como uso residencia en 2034 m<sup>2</sup>.

La explicación de esta propuesta supone unas alternativas o unos cambios que van en cascada. En la Pradera de Navalhorno existe un equipamiento y la propuesta del equipo de gobierno es dividir ese equipamiento, dejando una parte que siga siendo equipamiento, y otra parte que se convierta en suelo residencial.

La Ley de Urbanismo y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León obligan a que cuando se hace un cambio en espacios libres públicas y también en equipamientos no se pueden suprimir sino que se pueden cambiar, es decir, cambiar peras por manzanas.

En este caso, cambio de este equipamiento supone que ese equipamiento se tiene que trasladar a otro lugar. Ese traslado se produce en la calle Quinta, donde hay una zona

---

---

verde que queda delimitado como equipamiento y como consecuencia de esto la zona verde se traslada a este ámbito que queda ampliado como consecuencia de la modificación del Plan General que ha explicado anteriormente.

Respecto a las sugerencias o aportaciones del representante de IUCL, indica que es cierto que en La Pradera de Navalhorno si que existe esa escasez de suelo residencial, y cuando se habla de baja densidad es precisamente porque en la Pradera de Navalhorno no existe una tipología de suelo en propiedad horizontal, sino que lógicamente existe una tipología de vivienda aislada.

Esa supuesta demanda de vivienda, desde su punto de vista y como Concejala de Urbanismo, sí que la ha percibido, sobre todo en los jóvenes del municipio que quieren tener una vivienda y no tienen dónde.

Si que puede aclarar que esa demanda de vivienda residencial por parte de los vecinos que viven en la Pradera de Navalhorno existe. Cree que esta propuesta, al igual que la anterior, pretende facilitar que los vecinos del municipio puedan habitar y residir en una vivienda dentro del municipio.

Dña. Pilar Arroyo añade que estas dos propuestas de modificación del P.G.O.U, sobre todo por aquello de que algunos de los Concejales han puesto de manifiesto que esperarán a la información pública y a la determinación de la Comisión Territorial de Urbanismo, desea aclarar que antes de traer esta modificación al Pleno se ha consultado previamente con la Comisión de Urbanismo para saber su parecer. En este sentido desea aclarar que en principio ellos ven como favorable que esta propuesta se pueda realizar.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE), y 6 abstenciones (Grupos PP, AIGV e IUCL), acordó prestar su aprobación al dictamen.

## **10.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.**

**La Alcaldía** propone dos asuntos que consideran que son urgentes y sobre los que hay que votar sobre su consideración como tales. Son la ampliación de la jornada laboral conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012 y la suspensión por parte del Gobierno de España y la reapertura de los Registros de asignación de energías renovables.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, señala que él considera que cada uno de los asuntos han de votarse separadamente.

Aceptando la indicación hecha por el portavoz de AIGV, se vota separadamente la urgencia.

**D. Álvaro Pajas Crespo**, señala que hay una tercera votación de urgencia que propone él personalmente que es su renuncia de Concejál.

**La Alcaldía**, contesta si no le importaría motivar la moción.

**D. Álvaro Pajas Crespo**, contesta que tenía preparada la motivación, pero no la va a hacer. No son motivos personales, ni profesionales ni laborales ni políticos. Simplemente es una decisión que estaba tomada ya hace tiempo.

A continuación, la Alcaldía siendo las veintiuna horas suspende la sesión de Pleno debido a la necesidad de ausentarse al Señora Secretaria, que se reanuda a las veintiuna horas y quince minutos .

**La Alcaldía** reanuda la sesión dando la palabra a la Secretaria General.

La Secretaria General señala que tal como ha indicado al Sr. Concejel, dado que se trata de una toma de conocimiento del Pleno, lo correcto es que presente la renuncia al Acta de Concejel por escrito dirigido al Pleno.

Apunta la Alcaldía, que, por lo tanto, no se considera por el Pleno la propuesta de moción del Sr. Portavoz del PP.

#### **10.1. Moción de la Alcaldía relativa a la ampliación de la jornada laboral conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.**

De conformidad con el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se declaro la urgencia por 12 votos a favor (Grupo PSOE; PP e IUCL), y 1abstención (Grupo AIGV).

Declarada la urgencia se dio lectura de la moción por la Sra. Secretaria:

“A partir de la entrada en vigor de esta Ley de presupuestos generales del estado para el año 2012 , la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

A estos efectos conforman el Sector Público, entre otros :

- a. La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.
- f. Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a e) del presente apartado sea superior al 50 %.

Asimismo, las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno.

Con esta misma fecha, queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.

Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7ª, 149.1.13ª y 149.1.18ª de la Constitución española.”

Por ello dado que la aplicación será inmediata a la entrada en vigor de la citada norma se hace preciso aprobar en cumplimiento de lo establecido el presente acuerdo.

Por ello se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

Primero: La jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de el Real Sitio de San Ildefonso no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, debiendo seguirse el procedimiento pertinente establecido en los pactos y convenios para la concreción del calendario anual su distribución y cuadro horario de los diferentes servicios municipales

Segundo: Queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en el Acuerdo y convenio vigentes, en los citados términos.

Tercero: El presente acuerdo tendrá su eficacia condicionada a la entrada en vigor de la LPGE para el año 2012 en los términos contemplados en el proyecto que esta en tramitación.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP**, contesta que su grupo se abstendrá.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, señala que votarán favorablemente.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, a la espera de las consultas, se abstendrán.

**Dª. Pilar Arroyo San Frutos, por el PSOE**, en primer lugar quiere aclarar que esta propuesta la traen al Pleno porque tienen que cumplir una ley que es de obligado cumplimiento y lo tienen que hacer ahora porque el equipo de gobierno ya apostó a finales del año pasado por no modificar la jornada laboral y mantener las 35 horas semanales en la interpretación de que el Real Decreto 20/2011 que congeló el sueldo a los empleados públicos y que en su artículo 4 establecía que para el conjunto del sector público estatal la jornada mínima semanal debía ser de 37 horas y media, se entendió que esa norma no era aplicable a los empleados públicos locales. Este equipo de gobierno determinó, al igual que otros muchos Ayuntamientos, que la jornada tenía que ser la que establecía su Convenio.

Varias Administraciones Locales les consta que han elevado varias consultas al Ministerio de Política Territorial y de Administración Pública y como consecuencia de ello se encuentran con que en la Disposición Adicional número 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no ha quedado escapatoria alguna a que se aplique a las Entidades Locales la jornada laboral de 37 horas y media.

Como consecuencia de ello, se debe dejar en suspenso la jornada que establece el Pacto de Funcionarios y el Convenio de personal laboral. Se deja diferido el establecimiento de ese horario y la determinación concreta de la jornada, para que en negociación, de acuerdo con lo que establece el art. 37 y 47 del Estatuto Básico del Empleado Público, los representantes de los trabajadores y el Alcalde como Jefe de Personal puedan determinar y concretar ese calendario que se intentará hacer con el mayor consenso de los trabajadores. Señala que este Ayuntamiento por lo que apuesta no es tanto por el tiempo de trabajo como la eficiencia durante el tiempo de trabajo.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación, estando presentes los 13 miembros que de derecho lo componen, aprobó, por 8 votos a favor (Grupo PSOE y AIGV), y 5 abstenciones (Grupos PP e IUCL) la moción presentada.

### **10.2. Moción de los Grupos PSOE, IUCL y AIGV sobre apertura de Registros de Asignación de Energías Renovables.**

De conformidad con el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se declaro la urgencia por unanimidad.

Declarada la urgencia se dio lectura de la moción por el Sr. Alcalde:

“La entrada en vigor del RDL 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, ha supuesto un cambio en la estrategia de política energética que ha desarrollado nuestro país durante los últimos años.

El sector de las energías renovables ha crecido durante los últimos años exponencialmente, generando miles de puestos de trabajo y un importante desarrollo tecnológico que ha sido exportado a otros países, lo que nos ha convertido en una potencia mundial en el desarrollo de este tipo de energía y de la sostenibilidad en materia energética. De acuerdo con los datos de Red Eléctrica, en el año 2011, el 33% del consumo de energía en nuestro país se ha cubierto mediante energías renovables.

La moratoria a las renovables, además de ser un error estratégico evidente, supone un varapalo para el desarrollo de muchos territorios que, por sus características, disponían aún de un gran potencial para el aprovechamiento de fuentes de energía sostenible que generan, además, un importante número de empleos en una época en la que pocos sectores industriales lo hacen.

Por ello, se presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Instar al Gobierno de España a reabrir en tres meses, el registro de preasignación de biomasa en condiciones similares a las existentes con anterioridad al RDL 1/2012; en seis meses, abrir el registro de pre-asignación de energía eólica para puestas en funcionamiento a partir de 2012; en nueve meses, abrir el registro de pre-asignación



---

de energía termosolar para puestas en servicio a partir de 2012, y a poner en marcha en seis meses la normativa que posibilite el autoconsumo de energía Fotovoltaica producida en cubierta para las familias y las pequeñas empresas.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP,** contesta que votarán de forma desfavorable.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** votarán a favor.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** votarán a favor.

**D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE,** votarán favorablemente porque es una moción que se presenta de forma conjunta por tres de los cuatro Grupos políticos representados en el Pleno. Es una moción que se presenta al gobierno de España, para que no acabe con aquello que nos ha hecho estar a nivel mundial de forma pionera a la cabeza de las energías renovables.

Votarán favorablemente porque piensan que en los momentos en los que se está es una salida importante a la hora de la creación de empleo y la creación de riqueza, y porque el municipio en que vivimos y lo que más importa, tiene unas oportunidades excelentes para la realización de este tipo de energías. Ya son varias las familias que en nuestro municipio están optando por las calderas de biomasa, placas fotovoltaicas y por diferentes recursos de energías renovables, que realmente suponen ahorros económicos para las familias, ahorros para el medio ambiente y que se verá en un futuro completado con diferentes acciones de mayor magnitud a nivel local, que harán que nuestro municipio esté a la cabeza en energías renovables. Cree que no se puede votar en contra de esta moción.

Agradece, tanto al Grupo de IUCL, como a AIGV, por apostar también por la moción y esperan el resultado que en ella se contiene.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación, estando presentes los 13 miembros que de derecho lo componen, aprobó por 9 votos a favor (Grupo PSOE, AIGV e IUCL), y 4 en contra (Grupos PP), la moción presentada.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. José Luis Martín Plaza, por el PP,** pregunta a la Concejala de Urbanismo acerca de la resolución nº 47/2012, de 3 de abril, que concede a Viñalar, S.C.L. en la finca situada en Pza. Puerta de la Reina, Calle Cercona, licencia para la construcción de 69 viviendas protegidas, locales, garajes y trasteros. Viñalar está pidiendo dinero a los vecinos que tenían apuntados unas cantidades que rondaban los dos mil euros. Ahora piden cantidades mucho más altas, en torno a los diez mil. Les gustaría saber quién es Viñalar y si el terreno ya está a su nombre.

Otra pregunta, si el Pleno adjudicó a Larcovi dicho terreno, ¿no debería ser el Pleno el que autorizara la cesión del contrato o parte del contrato que contrajo Larcovi?

Ruega también a la Concejala de Urbanismo que haga cumplir la normativa municipal y se ponga solución a los toldos metálicos del Hotel Isabel de Farnesio, prohibidos por la normativa, que están en una concesión administrativa municipal.

Ruega también al equipo de gobierno que, con carácter prioritario, haga efectivo el pago de la deuda con el Centro Nacional del Vidrio, que asciende a casi cuarenta y dos mil euros, lo que está provocando la falta de liquidez y condicionando el pago de la paga extra de Navidad. Estiman que desde el Ayuntamiento se debería prestar mayor atención a los pagos de dicho Centro, dado que el Alcalde, a pesar de haber dado el visto bueno en reiterados Consejos de Administración a la Dirección actual, sigue siendo patrono de dicha Fundación, por lo cual les hace a todos responsables de la situación que allí se está viviendo.

Ruega al equipo de gobierno se tenga en cuenta una solución para el aparcamiento del Campo de Polo, que no implique complicaciones para los vecinos, que viven en sus alrededores.

También le gustaría saber porqué razón este Ayuntamiento lleva desde el año 2005 sin presentar las cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, lo que es obligatorio por Ley.

Le gustaría saber cuál es la situación actual del denominado Albergue del Peregrino, cuál es el estado de la obra, y si en próximas fechas habrá una concesión administrativa o cuál va a ser la manera de llevarla a cabo.

Pregunta a quién se ha adjudicado el Campo de Polo y si se ha adjudicado a alguien y cuál es su situación actual.

También quieren saber cuál es la situación actual de la obra del denominado Arroyo de las Flores.

Por último, quieren pedir perdón si no ha entendido bien la intervención del portavoz del equipo socialista, pues no era su intención crear un conflicto personalista, pero rogaría al Sr. Alcalde, que dado que no opina de intenciones porque da por hecho que todos traen las mejores intenciones a los plenos, no ponga intenciones en su persona, que no son las que motivan sus intervenciones.

**D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP**, señala que puesto que parece ser que todas las Administraciones están de acuerdo en privatizar la fábrica, les gustaría que les dijera cuáles son las gestiones que han realizado hasta ahora, quién es el empresario a quien va a acompañar el viernes a fin de quedarse con la fábrica y propone al equipo de gobierno la redacción de una moción conjunta para evitar el cierre de la fábrica. Está seguro de que los otros Grupos, se sumarían.

Por último, una pregunta y un ruego; ¿dónde está el expediente de Puerta de la Reina? . Lo tiene el asesor jurídico; ¿cuándo viene?. Bien es cierto, que desde que está la nueva Secretaria no ha ido, pero no se le ha facilitado con anterioridad por que no se sabe donde esta.

**D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, le gustaría conocer porqué no se ha reconocido el derecho al cobro de tantas facturas que aparecen en los documentos de dación que han repartido de decretos y resoluciones, resolviendo rechazar la solicitud de certificados. También en este sentido, ruega que en la dación de resoluciones se refleje

aparte del número de factura y el importe el emisor y el concepto, en todos ellos y no en algunos de ellos.

Por otro lado, le gustaría conocer qué daños y perjuicios reclaman D<sup>a</sup>. Pilar Espinar de Andrés y D. José Ángel de Frutos, por un lado, y Francisco Moreno Sola y Nélida Cano por otro, así como Jorge Fernández de Tejada Vilallonga y Cristina Hernández Cuadra.

Respecto al tema de la Cooperativa Viñalar que se ha mencionado por el Grupo popular, le gustaría reiterarlo porque hay cierta alarma social. Parece ser que esta Cooperativa la está gestionando Larcovi, y quisiera saber, si está cedido legalmente de forma parcial el contrato adjudicado por este Ayuntamiento a Larcovi, S.A.L. de desarrollo de Puerta de la Reina, a la mencionada Cooperativa Viñalar. ¿Cómo es que una adjudicación de este equipo de gobierno que está intentando perpetuar contra viento y marea, y por tanto, entiende que este Ayuntamiento debe velar por el buen fin de la actuación, le gustaría saber si está legalmente constituida esta Cooperativa y los cooperativistas tienen copia de los Estatutos, con sus responsabilidades legales individuales, datos de la Junta Rectora, conocer quién son sus gestores, contrato con los gestores para saber cuáles son sus honorarios, obligaciones, garantías, fechas de entrega, cláusulas penales, etc.? ¿Saben los cooperativistas la diferencia entre arras de compraventa y aportaciones a cuenta de socios comuneros en una cooperativa de viviendas? Si así fuere, ¿saben que puede ser una cláusula abusiva, nula de pleno derecho la pérdida de estas cantidades dinerarias por desistimiento por parte de los interesados? ¿Se les ha entregado a los cooperativistas por parte de los gestores copia del seguro obligatorio de las cantidades entregadas a cuenta más los intereses legales que les indemnice en caso de incumplimiento del contrato?

Según su contrato entre Larcovi, Viñalar y los cooperativistas, ¿les aconsejan a los cooperativistas que paguen el importe convenido, denominado pago 1, contrato 40% junio 2012, que quiere decir que antes del 25 de junio, de este, sin estar calificadas provisionalmente como viviendas protegidas por parte de la Junta de Castilla y León, les piden esas cantidades?

Por último, sin conocer la calificación provisional ni las superficies ni los precios definitivos, ¿tienen los cooperativistas toda la información complementaria de sus viviendas en relación con los precios máximos, previsión de gastos en arquitectos, el emplazamiento de su vivienda en el edificio, las zonas y usos comunes que les corresponden, los materiales empleados para la construcción, las instrucciones de uso, las instalaciones y redes de servicio de los edificios o las medidas contra incendios con las que cuente el inmueble? Cree que esto mucha gente lo desconoce.

**D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** pregunta ¿En qué situación se encuentra la actuación de la fachada Noroeste del CNV? ¿Qué problemas existen? ¿Quién son los problemas? ¿Cuáles son los problemas? ¿Dónde se va a situar la feria en las fiestas?

En el Centro Cultural Canónigos se han puesto las vallas, pero, ¿se está haciendo algo? ¿Se están realizando trabajos?

Recientemente ha habido un rodaje cinematográfico por lo que supone que se habrán cobrado las tasas, se habrán dado los permisos. Les gustaría que este Ayuntamiento intentara que la próxima vez se contrataran extras de este municipio. Por lo visto no se ha contratado a ninguno.

Por último, para que no sea todo malo, quiere agradecer a quien corresponda el arreglo que se ha hecho de la parada del autobús al lado del Bar La Pradera.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Fernández Ortega, Concejala de Servicios**, contesta en relación a la obra del Arroyo de las Flores. Son varias obras las que había que afrontar en el mismo momento, ante la imposibilidad de llevarlas a cabo en forma conjunta, se decidió priorizar. De todas maneras, se enterará para poder dar una fecha de cuándo se va a iniciar.

**D. David Tapias de Diego, Concejal de Deportes y Acción Social**, en relación a la pregunta relativa al Campo de Polo, contesta que hasta hoy pertenece al Consejo Superior de Deportes, están a la espera de que manden un Convenio.

En relación a los aparcamientos, una vez que acabe la obra de acondicionamiento de la carretera, no habrá ningún tipo de problemas ni con los vecinos ni con la gente que venga a hacer alguna actividad en el Campo de Polo.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Arroyo San Frutos, Concejala de Urbanismo**, contesta, en relación a la resolución por la que preguntaba el Concejal del PP, que la licencia se conceden siempre salvo el derecho de propiedad. En este caso, Viñalar no tiene por qué ser la propietaria de los terrenos, puede ser Larcovi, y ésta puede haber decidido como en otro régimen de cooperativas como pueden ser Adeco o Candeal en Segovia, que consiguen determinados suelos y lo que deciden es convertirse en gestores administrativos para gestionar cooperativas. Eso es lo que ha hecho Larcovi y la licencia de obras se concedido a la persona que lo ha solicitado o en este caso a la Sociedad que lo ha solicitado. Lógicamente eso explica que se haya concedido a Viñalar Sociedad Cooperativa de viviendas.

En relación a los toldos metálicos de Isabel de Farnesio, le asegura que desde su Concejalía se ha hecho un requerimiento para su retirada. No es disculpa que efectivamente no se hayan retirado, pero lo que sí que es cierto es que en este Ayuntamiento hay muchos temas y se alegra que lo recuerde, porque lógicamente eso le servirá para volver a hacer una toma de contacto en ese expediente y requerir su retirada, porque efectivamente como decía, si no se ajusta a la normativa, deberán sustituirse.

Respecto a la pregunta sobre el problema que ha tenido el Concejal que ha venido al Ayuntamiento preguntando por el expediente de Larcovi para conseguir ese expediente, no lo ha intentado ahora que está la nueva Secretaria y también entiende que no es un tema dificultoso por el expediente sino por la complejidad que tiene ese expediente porque tiene muchas partes relacionadas. No se trata de una licencia de obra menor. Disculpa a los Servicios municipales por las dificultades para haber accedido a esa información, pero le consta que no es algo malintencionado, aunque el Sr. Concejal a lo mejor así lo considere.

En relación a las preguntas que hacía el representante de AIGV, le contesta que todas esas preguntas que él hace no son propias de conocimiento por parte de un Ayuntamiento. Entiende que esa información la tiene que conocer el cooperativista y en ningún caso, directamente al Ayuntamiento, han llegado un grupo de cooperativistas a pedir al Ayuntamiento para que interceda para que se haga una información en relación con esa Cooperativa. Es más, la información que tiene el Ayuntamiento es que celebró una reunión por parte de Viñalar para explicar a los supuestos cooperativistas cómo iba a funcionar.

Todas las dudas que apunta el Sr. Concejal, entiende, que donde se tienen que dirimir y resolver es en el ámbito de la propia cooperativa. Entiende, además, que sólo en un segundo término, es decir, una vez que sigan existiendo esas dudas por parte de los cooperativistas el Ayuntamiento debería intervenir. Por tanto, entiende que todas esas dudas legales que tiene y que trae al Pleno, los cooperativistas deben hacerlas llegar al gestor. No se le ocurre que si tiene un problema que una comunidad de propietarios venga al Ayuntamiento a preguntar qué es lo que pasa.

Si esas demandas llegan al Ayuntamiento por parte de los cooperativistas, cree que el Ayuntamiento como hace en otros muchos temas será un intermediario válido para que la información fluya a los interesados en esta promoción.

**D<sup>a</sup>. Beatriz Marcos García, Concejala de Cultura,** no tiene nada que contestar. Únicamente tiene que decir que esta Concejalía tiene reuniones en los Consejos escolares. En el último Consejo escolar celebrado en el Agapito Marazuela, el Director les hizo saber que por la crisis y por los recortes, los madrugadores de mañana y de tarde iban a ser de pago. Por la tarde no hay ningún niño y va a costar 25€. Por la mañana 35€.

En cuanto a Canónigos señala que está en obras. El Alcalde dará una mayor explicación a continuación.

**D<sup>a</sup>. Mercedes Abad Huertas, Concejala de Hacienda,** cree que no tiene ninguna pregunta que responder. Sí agradecerle al Concejal de IUCL, lo que ha comentado de la parada de autobús de La Pradera. Hacemos lo que podemos, no es tan rápido como quieren pero al final se ha conseguido.

**D. Samuel Alonso Llorente, portavoz del PSOE,** en cuanto al Albergue del Peregrino contesta que se están llevando a cabo los trámites. Personalmente ha hablado con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, para posibilitar la tramitación del albergue del peregrino de una forma más amplia y más abierta de cómo estaba en un principio tramitando para tal fin, ya que en principio solo se establecía como Albergue del peregrino, pero el propio Delegado Territorial de la Junta admitió que no tenía mucho sentido que solo se dejase para los pocos que puedan pasar por el municipio. Se está llevando a cabo las tramitaciones necesarias para abrir el Albergue del peregrino, sí hay personas interesadas en ello. Han venido a informarse de cómo es, planos, dimensiones y posibilidades. Estamos a la espera de ver las propuestas que presentan los vecinos interesados y una vez que se lleve a cabo, se verá por Secretaría, Intervención y Tesorería cual es la forma de tramitación del expediente para una posible adjudicación, si ha de ser concurso público, si ha de ser a través de la Empresa de turismo, que al fin y al cabo es el objeto real del edificio, o como indiquen los Servicios Técnicos.

En cuanto a la película que se está rodando, se han abonado todas las tasas correspondientes al rodaje y a la ocupación. Se habló con ellos para que contratasen a los extras de aquí del pueblo. Al final, alguno había, porque comentaron que eran los mismos extras que llevaban a todos los lugares. Las escenas que hacían aquí no requerían de gran cantidad de extras puntuales y lo que venían haciendo en escenas concretas hacerlo con su gente. Ellos también intentan ahorrar por todos los lados. Se les ofreció el que no hubiesen instalado las carpas sino que hubiesen estado en algún hotel del municipio. Al final les resultaba más económico el instalarse con las carpas.

---

---

En relación a la feria, va a ir en el mismo sitio que todos los años. Se va a adecuar el pasillo central, se va a hacer la instalación temporal de los focos.

**La Alcaldía**, en relación con las facturas a las que ha hecho referencia el Concejal de AIGV es una cuestión de Intervención, y habrá hecho cuanto en derecho corresponda. No va a entrar a analizar la función de Intervención General. Solamente agradecerle el gran trabajo que vienen realizando a lo largo de los últimos seis meses porque si este Ayuntamiento no ha presentado, efectivamente, ante el Consejo de Cuentas desde el año 2005 o 2006 las cuentas no es una cuestión que se haya reprochado por parte del Consejo, es más, se nos ha requerido a que al igual que el resto de la mayoría de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, que no tenían esa dinámica, porque efectivamente es un procedimiento, reconocido por el propio presidente, complicado, engorroso y que no es óbice para continuar con una actividad normal de aprobación de presupuestos, liquidación de presupuestos, etc., pero sí nos conminaba, al igual que al resto de municipios de la Comunidad Autónoma, a que diéramos cumplimiento.

La reunión que mantuvo él mismo y la Sra. Interventora con el Presidente del Consejo de Cuentas, el Vicepresidente y los dos asesores que les asistieron, fue muy productiva, comprensiva y colaboradora para con este Ayuntamiento.

Agradece al Consejo de Cuentas esta actitud de colaboración para con una Administración como es la local que no dispone de tantos medios suficientes a cuantas exigencias legales de carácter procedimental estamos obligados.

En relación con el Campo de Polo es titularidad de Patrimonio del Estado, en usufructo por parte del Consejo Superior de Deportes. En reiteradas ocasiones se ha intentado que se desbloquee el estado de abandono en que se encontraba la instalación, que generaba un deterioro de la instalación y de esa forma la no puesta en actividad y no posibilidad de generar expectativas que se pretendían con la rehabilitación. No es una instalación deportiva pública y municipal, pues de esas ya está suficientemente bien dotado el municipio, sino que es un patrimonio que tenía como asignatura pendiente de rehabilitar la Administración del Estado en donde después de llevar a cabo la rehabilitación, se incorpora a un sistema productivo como el resto del patrimonio del municipio, con la peculiaridad de los usos que en él se pueden desarrollar y con la intención de generar también riqueza en función de un patrimonio que es de todos los españoles pero que estaba en una situación de abandono en nuestro municipio.

Por otro lado, respecto al Arroyo de las Flores como la acometida de la inversión de más de tres millones de euros por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, son dos proyectos que llevan aprobados varios años dentro de programas que son de distintas Administraciones Públicas, que con fondos europeos se financian. El Arroyo de las Flores y la recuperación de su cauce a lo largo de todo lo que es la zona de la Cañada es un proyecto aprobado por parte de la Junta de Castilla y León en su Convenio con el Gobierno de España a través de fondos europeos por un importe que supera el 1.300.000 euros, y con una tramitación engorrosa de carácter medioambiental que parece ser que está culminada y se procederá a la licitación por parte del Organismo competente titular que en este caso es la Confederación Hidrográfica del Duero.

Respecto de la otra gran obra, que es la del colector de aguas residuales que va perimetrando todo el casco desde la zona del Polígono de la Magdalena pasando por detrás del Pso. del Pocillo para desembocar en la depuradora municipal, se está redactando el proyecto de la Consultora que la Confederación Hidrográfica del Duero ha contratado y cuando los trámites se lleven a cabo tanto de aprobación del proyecto, exposición, evaluación de impacto ambiental, y licitación, fruto del Convenio entre el Estado y la Comunidad Autónoma se acometerá esa obra tan importante para el municipio.

Respecto a la solicitud que hace el Concejal del PP, sobre que el Alcalde no prejuzgue, el Alcalde no prejuzga, emite opiniones desde el ejercicio de su libertad siempre con el mayor de los respetos al igual que hacen ellos, igual que hace cualquier Concejal o cualquiera de los ciudadanos.

Respecto a la búsqueda del expediente de Puerta de la Reina, no quería dejar de decir algo públicamente. No puede admitir que el anterior Secretario General de esta Corporación dificultara el acceso a la información. Todo lo contrario. Si el Sr. Concejal no accedía a la información sería por múltiples causas que no va a entrar a prejuzgar, pero dada la complejidad del expediente y dada la voluntad que el Sr. Concejal pone a la hora de encontrar soluciones, a lo mejor lo que no encontraba es la respuesta a lo que Ud. buscaba y porque a lo mejor en la búsqueda del expediente por amplio y complejo que este sea no están siempre las respuestas que Ud. busca.

Respecto a los daños y perjuicios que solicitan determinados vecinos en el ámbito del Pso. del Pocillo están en su derecho. Ellos entienden que la tramitación administrativa que ha llevado a cabo este Ayuntamiento ha dañado sus intereses y al igual que otros muchos ciudadanos y empresas utilizan la vía legal para reclamar cuanto en derecho consideran les pertenece.

Respecto a las obras de la fachada Noroeste del Centro Nacional del Vidrio, efectivamente están paralizadas. Se desarrollará la feria como en años anteriores en la misma zona. La obra está paralizada por dos razones; la primera porque independientemente de que contara con el visto bueno de la Dirección Gral. de Bellas Artes como de la Comisión del 1% cultural, como con el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, independientemente de que son, salvo mejor criterio, las opiniones que hacen legal esa intervención, tanto al Alcalde como a los Concejales y a un número importante de los ciudadanos les parecía que cuando menos debía matizarse esa elevación en torno a la Real Fábrica. Eso genera una ralentización de todo el expediente y dificultó la permanencia de la empresa adjudicataria. Todos recordarán que hizo una baja que alcanzaba cerca del 40%, lo que le hacía insoportable estas dilaciones.

Ahora mismo se está pendiente de realizar la encomienda a la empresa pública Tragsa, pero igualmente tiene sus complejidades y tramitaciones administrativas en donde hay que contar con el visto bueno del Ministerio de Fomento. Las cosas son siempre administrativamente más complejas de lo que a todos nos gustaría, incluido al equipo de gobierno.

En Canónigos, por supuesto, después de una complicada y difícil negociación en donde la regresión económica del país que se haya sido capaz de salvar la inversión en la rehabilitación con casi un millón de euros es un éxito de toda la comunidad porque no ha sido recortada sino ha sido consolidada. Se están llevando a cabo por parte de la empresa

pública Tragsa. Tampoco hay que obviar las dificultades que está teniendo la empresa, no en el Real Sitio de San Ildefonso, sino en todo el Estado.

Esta empresa pública también está realizando la obra en el Pso. del Duque, que recordarán está paralizada desde hace unos dos meses. Ya tuvo la oportunidad de reunirse con el Presidente de la empresa pública y alcanzar el compromiso de que antes de que comenzara el verano iniciarían la finalización de las obras en un plazo que no rebasaría el mes. Sin embargo, la situación en que se encuentra el paseo y la actividad que se va a desarrollar de una forma estable en el Campo de Polo, hace una situación más gravosa para los vecinos.

En el rodaje, ya lo ha dicho el Concejal, han pagado hasta el último céntimo de las tasas. Venían con los extras de rodajes anteriores.

Le quedan por contestar aún dos cuestiones relativas a la Real Fábrica de Cristales y el Real Aserrío. En cuanto al segundo, agradece el interés de los Concejales del Partido popular por ese rumor en el que parece ser que el Gobierno de España del PP, pretende cerrar el Real Aserrío. Repite que el Gobierno popular que en solo seis meses ha tomado la decisión, según los Concejales del PP dicen, que a él no se le ha hecho llegar, de cerrar el Real Aserrío. Es el Gobierno del PP el que entiende que ha de cerrarse el Aserrío. Ni mucho menos el Portavoz y este Alcalde jamás han transmitido ni a la población ni siquiera le ha sido transmitido por ningún dirigente del Gobierno de España ni por supuesto por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales la intención de proceder al cierre.

Sí que se les ha transmitido lo siguiente: en primer lugar, la tranquilidad y la absoluta determinación de no prescindir de ni uno solo de los trabajadores públicos que actualmente desempeñan su función en el Real Aserrío y en los Montes de Valsaín. En segundo lugar, dada la situación en que la explotación se encuentra es conveniente intentar buscar las fórmulas necesarias para garantizar la viabilidad de la explotación de forma que su rentabilidad la haga viable y por lo tanto lleve a no tener que cerrar ese Centro tan importante como recurso económico como es la madera. ¿Con quién irá el Alcalde el viernes a Parques Nacionales? Pues, como ha hecho a lo largo de los últimos tres meses, lo hizo con los representantes más veteranos de la gestión forestal del municipio, con los empresarios el mismo día que el Director General le comunicó que debían intentar buscar una solución de viabilidad económica para el Real Aserrío, jamás en la intención de crear inquietud y zozobra para beneficio partidista de nadie, teniendo en cuenta que eso se lo deja siempre a los partidos políticos da igual cuales de los que en el Parlamento de la Nación se preocupan más de ellos mismos que del sufrimiento de los ciudadanos; y manifestar que si es un prejuicio entender y afirmar públicamente que este Alcalde no quiere a sus ciudadanos, y él se lo tenga que aguantar y además tener que sonreír, pues como comprenderán no está para bromas ni está para esas faltas de sensibilidad para los vecinos y para este Alcalde, que independientemente de lo que les parezca les asegura que su fin fundamental es garantizar el mayor de los empleos en el municipio, generar la mayor de las tranquilidades en la medida de lo posible que pueda evitar siempre el fin partidista e interesado e irresponsable de los fines que decimos pretendemos buscar, que es la garantía del asentamiento y consolidación del aserradero, la creación de empleo, y de ahí ha sido su comportamiento. Resulta que no están a favor de la renovación de lo que son las bonificaciones para las energías renovables y fíjense ustedes por dónde pasa precisamente una de las medidas y propuestas de viabilizar la explotación del aserradero, por diversificar la actividad económica en torno a la materia forestal que tenemos en torno a lo que es su aspecto energético, no solamente de transformación sino a todas sus potencialidades



energética. Sobre eso es sobre lo que hablará con el Director General el viernes. Lo hizo con los primeros que dijo, los primeros empresarios de la localidad, seguidamente lo hizo con la Asociación de empresarios de transformación de la madera, al igual que lo hizo con los representantes de la Asociación de empresarios de la madera, convocados por su Presidente a propuesta de esta Alcaldía, al igual que lo hizo con los empresarios de transformación forestal, y al igual que lo hizo con una persona con la que entiende tiene una especial vinculación en cuanto a su conocimiento y compromiso en determinadas materias, que es el Sr. Santiago. Efectivamente, como también lo ha hecho en múltiples ocasiones no sólo con el Director General, sino con el Secretario de Estado y el Director del monte, D. Javier Donés. Al igual que ha visitado el propio aserradero y pendiente y preocupado de lo que realmente acontecía hablando con determinados vecinos. Nunca van a encontrar en este Alcalde, la búsqueda de una oportunidad partidista a costa del empleo de los vecinos, esa es su irresponsabilidad, y por ella tendrán que pagar una vez más ante sus vecinos. Esa es su pena.

Por lo demás, ojalá seamos capaces de encontrar las soluciones que hagan viable la consolidación de la actividad del Real Aserrío para el bien de todos los vecinos.

Al igual que en el tema de la Real Fábrica de Cristales. El otro día tuvo que escuchar en algún foro que él había participado en el visto bueno del expediente de regulación de empleo de la Real Fábrica de Cristales. Él ha participado de la forma más responsable que ha entendido siempre en la intención de no crear crispación, teniendo en cuenta que él es uno de los cuarenta y tantos patronos que forman parte de la Real Fábrica de Cristales, después de la modificación que el Partido Popular, cuando alcanzó el gobierno en el año noventa y seis llevó a cabo de los Estatutos de la Real Fábrica de Cristales, de la Fundación Centro Nacional del Vidrio, en donde el número clausus de los patronos pasaba a no serlo y pasaban a ser patronos cuantos se consideraran a propuesta del Presidente y del Patronato. Indudablemente el Patronato está formado por doce patronos públicos y por cerca de treinta y tantos patronos a título personal. Jamás lo ha cuestionado públicamente y jamás, salvo ahora que se le ha preguntado, lo iba a hacer porque entiende que su responsabilidad como Alcalde es velar también, por las mejores situaciones de los trabajadores que allí desarrollan su actividad y de hecho después de estos casi seis meses de expediente de regulación de empleo, ha entendido que lo que tienen que intentar por todos los medios los que forman parte del Patronato es intentar crear el caldo de cultivo que genere la oportunidad de viabilidad para que también la Real Fábrica de Cristales no sea cerrada. Les recuerda que tampoco es una unidad de explotación que esté gestionada por el Partido Socialista. Se lo recuerda porque cuántas cosas ha tenido que escuchar sobre el Ayuntamiento y hasta la fecha de hoy, los 110 empleos directos que genera este Ayuntamiento, los servicios que presta este Ayuntamiento se siguen prestando. Ha oído hablar de quiebra, de ruina, de infinidad de cosas, y resulta que este Ayuntamiento que está al corriente de pago de sus subvenciones con la Real Fábrica de Cristal, sí que es cierto que se ha convertido en cliente importante de la Real Fábrica de Cristales en la intención de generar dentro de sus posibilidades las mayores de las inyecciones económicas posibles. Pero resulta que esos 42.000€ que independientemente de que sean del Ayuntamiento o de cualquiera de sus empresas son los que ponen en quiebra una institución, como Udes. afirman, que presenta una potencial necesidad financiera por cese de actividad por un total que supera los 4.500.000€, liquidando, por ejemplo, sus presupuestos con alrededor de 3.000.000€. Cuando el Ayuntamiento liquidando sus presupuestos con una cifra superior a los 16.000.000€, tiene una deuda contraída, que no alcanza los 7.500.000€, es decir, del doble a la mitad. Resulta que quien está en quiebra es la mala e irresponsable gestión de este

Ayuntamiento que le asegura que no es un Ayuntamiento que presume de se socialista. Intenta serlo todos los días, pero quiere ser de todos los ciudadanos.

Por lo tanto, respecto al CNV les pide que tengan cuando menos sensatez, porque si en algún sitio tienen que callar Uds. es precisamente en el daño que está haciendo a dos sectores productivos fundamentales como son la madera, afirmando que va a cerrar, generando inquietud en el municipio, y en el vidrio, con el resultado que partidistamente podría haberse manipulado y utilizado, calificándola como desastrosa, donde desgraciadamente es una situación de auténtica zozobra entre los trabajadores, donde ya prescindir de determinados trabajadores no es una potencialidad ni un deseo aparente del Grupo Popular sino que es una realidad porque ya hay muchos de sus trabajadores que no lo son del Centro Nacional del Vidrio, y que este Alcalde jamás reprochó a nadie en particular, y más aún en estos momentos de grave crisis económica, pues siempre, al contrario que Udes. el objetivo, tanto de este Alcalde como del Grupo Socialista de La Granja y Valsaín, no es precisamente su derrota como partido de la derecha, sino el éxito de nuestra comunidad y de su bien.

Respecto a la Cooperativa, indudablemente suscribe las palabras de la Sra. Viceportavoz. Cuando a él le han venido los determinados cooperativistas a contar sus dudas, les ha atendido y ha hablado con Larcovi. La situación económica sigue siendo la que es y su pertinaz actitud respecto al Proyecto de Puerta de la Reina es desgraciadamente por la siguiente razón: si la situación económica es la que es, y lo es para todos en todos los órdenes, es difícil proseguir con un proyecto tan complejo, es cierto. Pero si además, lo llevamos a una ruptura definitiva nos encontraríamos con una situación sin retorno y no generaría ninguna oportunidad para nadie. Ahora mismo Larcovi a través de su Cooperativa ha solicitado un fraccionamiento del pago de la licencia. Por supuesto, el daño que hace a la liquidez del Ayuntamiento es tremendo, es una acción legal que pueden llevar a cabo pagando los intereses correspondientes y ellos pagarán la licencia de forma prorrogada a lo largo de los próximos tres meses con los intereses. Respecto a la inquietud de los cooperativistas, la entiende porque la vive y la comparte con ellos, porque además han sido ya varios con los que ha hablado. Por supuesto, todas esas dudas que ellos le transmiten, las deriva él como exigencias sobre la empresa Larcovi, para que le den suficiente respuesta o tranquilizar para que el resultado exitoso sea la construcción de la cooperativa que al final de cuentas es lo que pretendían.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22:11 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón